RESOLUCIÓN N° 290
29 de julio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Nº SASI-002 DE 2025.

El alcalde del **MUNICIPIO DE FONSECA,** Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fonseca es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el Municipio de Fonseca, en cumplimiento de sus funciones y en desarrollo de las actividades previstas en su plan de acción, inició el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-002 de 2025, cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**, bajo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que el Municipio de Fonseca, ha establecido como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: ***SIETE MIL CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.180.022.309,86)*** incluido costos directos e indirectos**,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 del 9 de julio de 2025 del Sistema General de Regalías – SGR y G00011 del 10 de julio de 2025

Que, de conformidad con el proyecto de pliego, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que el día 3 de julio de 2025, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, especificaciones técnicas los diferentes anexos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido de manera pública y recibir las observaciones que a bien tuvieren a realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI N° 002 de 2025.

Que dicha publicación se realizó por un término no menor de cinco (5) días hábiles, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que el día 11 de julio de 2025, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Acto Administrativo Nº 252 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº SASI-002 de 2025 con el que se publicaron los pliegos de condiciones definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día del cierre y presentación de las propuestas y sus anexos fue el 17 de julio de 2025 hasta las 9:00 a.m., recibiéndose única propuesta por parte de la **CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025** integrada por LEER-INGENIERIA S.A.S. y GLIX INGENIERIA S.A.S y representada por GISELA ZAMBRANO MONTENEGRO identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.065.663.256 de Valledupar.

RESOLUCIÓN N° 290
29 de julio de 2025

Que el día 23 de julio del presente año, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el informe de verificación de los requisitos habilitantes donde declara habilitada la oferta presentada por el proponente: **CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025** para avanzar a la siguiente etapa de la Subasta y se da traslado al único proponente y oportunidad para la recepción de observaciones dentro del plazo establecido para el efecto, es decir, durante los tres (3) días hábiles siguientes de la publicación.

Que, durante el término del traslado, NO se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que en razón a que en el presente proceso contractual existe único oferente, no hubo lugar a la celebración de audiencia de subasta inversa, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. "*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa…"* y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. *"Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica…"* del decreto 1082 de 2015.

Que una vez se verificó el contenido del sobre de la oferta económica por parte del único oferente habilitado, se pudo conocer el valor de la oferta económica, la cual fue presentada por un valor de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.179.697.691,86) MDA/CTE.**

Que, en efecto, dentro del presente proceso, la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025**, se ajusta a las exigencias y requisitos previstos en los pliegos de condiciones al igual que al presupuesto fijado por el Municipio de Fonseca.

Que, en este orden de ideas, el valor del contrato a suscribir será por la suma de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.179.697.691,86) MDA/CTE.**

De acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO FONSECA DIGITAL 2025**, representado legalmente por GISELA ZAMBRANO MONTENEGRO identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1.065.663.256 de Valledupar, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI N° 002 de 2025, cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE AMBIENTES TECNOLÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**, por valor de **SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 86/100 M/CTE. ($7.179.697.691,86) MDA/CTE,** conforme a las especificaciones determinadas en los pliegos de condiciones, la propuesta presentada por el proponente y las contenidas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá el mismo día de la adjudicación o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del Acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable, por mandato de la ley.

RESOLUCIÓN N° 290
29 de julio de 2025

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II, www.contratos.gov.co para el conocimiento general.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Fonseca, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

MICHER PEREZ FUENTES
Alcalde Municipal

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Dina Carola Araujo Lago	Abogada de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			